ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A21951

CONTRATO 34

"INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÓN"
(LCO 17/2017) – ID 338472

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INTEC Ingeniería SAE, con RUC 80004396 – 0 domiciliada en 14 Mayo c/ Gral. Díaz, Edificio de la Encarnación 4° Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Ana Gabriela Ayala Giménez, con CIC 4.435.485, en su carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÓN" – ID 338472, en ejecución de la Resolución de Directorio 0312/17, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÓN, ID 338472 cuyas características y cantidades se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios de La Contratista;
f) La Resolución del Directorio 0312/17 de Adjudicación del Contrato, emitida por La Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por la Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos, previstos en el presupuesto general de gastos. Que el pedido de Contratación se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2017; afectando al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", y cuenta con la Certificación Presupuestaria (CDP) 000176/2017, del 23 de noviembre de 2017, por un monto total de G. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos millones) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, vinculado con el ID 338472.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas 17/2017 "INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LA TERMINAL PORTUARIA DE

INTEC INGENIERIA S.A.E.
C.P.N. Ana G. Ayala
Representante Legal

ASUNCIÓN" – ID 338472, convocado por La Contratante, según Resolución 0285/17 del 23 de noviembre de 2017, dictada por el Directorio de la ANNP.

El sistema de adjudicación es por EL TOTAL.

La adjudicación fue realizada por Resolución 0312/17 del 11 de diciembre de 2017, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los precios unitarios, totales y el detalle de los bienes y/o servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	UM	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	**Instalación y/o mantenimiento de cableado estructurado**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**	**134.936.100**	**134.936.100**
1.1	SWITCH administrables via web de 28 puertos	Unidad	UNIDAD	6	1.164.800	6.988.800
1.2	Transceivers Monomodo 10/100	Unidad	UNIDAD	20	500.500	10.010.000
1.3	AP WiFi	Unidad	UNIDAD	10	342.160	3.421.600
1.4	Adaptador SC, SM, Simplex	Unidad	UNIDAD	10	84.500	845.000
1.5	Patch Cord, SC/SC, SM, Simplex, 3.0M	Unidad	UNIDAD	10	110.500	1.105.000
1.6	Pigtail, SC, SM, Simplex, 1.5M	Unidad	UNIDAD	10	63.050	630.500
1.7	Caja molex de empalmes	Unidad	UNIDAD	1	156.000	156.000
1.8	Tubito Termocontraible, 60 MM	Unidad	PAQUETE	10	2.405	24.050
1.9	Fusiones de F. O	Unidad	UNIDAD	10	104.000	1.040.000
1.10	Certificacion de F. O.	Unidad	UNIDAD	8	58.500	468.000
1.11	Caja de empalme	Unidad	UNIDAD	2	403.000	806.000
1.12	Instalacion de fibra optica	Unidad	UNIDAD	10	845.000	8.450.000
1.13	Cable utpcat 6 gigalan caja de 305m	Unidad	UNIDAD	18	1.085.500	19.539.000
1.14	Cableado utp para puesto de trabajo, terminacion con jack y patchera, etiquetado de puntos, patchera, rack.	Unidad	UNIDAD	135	474.500	64.057.500
1.15	Jack RJ45, Cat. 6, IDC 110	Unidad	UNIDAD	135	17.550	2.369.250
1.16	PatchCord, Cat. 6, 1.0M	Unidad	UNIDAD	135	18.850	2.544.750
1.17	Patch Cord, Cat. 6, 3.0M	Unidad	UNIDAD	135	35.750	4.826.250
1.18	Patch Panel, Cat. 6, IDC 110, 48P	Unidad	UNIDAD	2	1.059.500	2.119.000
1.19	Roseta de pared rj45	Unidad	UNIDAD	135	12.740	1.719.900
1.20	Caja Externa para dos puntos	Unidad	UNIDAD	10	24.050	240.500
1.21	Instalacion y configuracion de equipos activos	Unidad	UNIDAD	5	715.000	3.575.000
					Precio Total	**134.936.100**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 134.936.100 (Guaraníes Ciento treinta y cuatro millones novecientos treinta y seis mil cien) IVA Incluido.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a La Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

INTEC INGENIERIA S.A.E.
C.P.N. Ana G. Ayala
Representante Legal

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A21953

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por La Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el CGC 14.6. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las CGC y CEC.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03, y en las CGC y CEC.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de DICIEMBRE del año 2017.

Ana Ayala Giménez
Contratista

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP

INTEC INGENIERIA S.A.E.